

## **RESOLUCIÓN N° 004-GPI-P-2016**

**LIC. PABLO JURADO MORENO  
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**

### **Considerando:**

**QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**QUE**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**QUE**, el 14 de enero de 2016 se firmó la Resolución 002-GPI-P-2016, para la designación de varios funcionarios de la Prefectura de Imbabura realicen la supervisión del sistema Gobierno por Resultados (GPR).

**EN**, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Realizar la ACLARATORIA en el artículo N° 1 de la Resolución 002-GPI-P-2016, que en dicho artículo se menciona: "ingeniero Hugo Raúl Mier Urbina, Asesor de Prefectura", pero se aclara que es **doctor Hugo Raúl Mier Urbina, Asesor de Prefectura.**

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

1. Se deroga el Artículo 3 de la Resolución N° 002-GPI-P-2016, el cual manifiesta: *Se dispone a la Dirección de Planificación, vigilar el cumplimiento de la presente Resolución; y, difundir a todos los funcionarios del Gobierno Provincial de Imbabura.*

La presente Aclaratoria y derogatoria entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 04 días del mes de febrero de 2016.



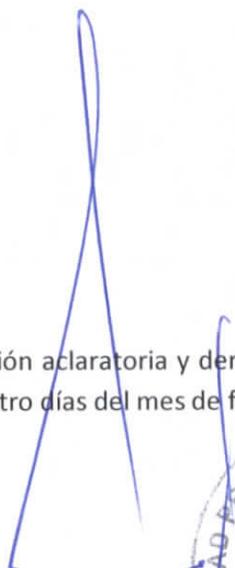
*Pablo Jurado Moreno*

**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**



ELABORADO POR: jstevéz  
REVISADO Y AUTORIZADO POR: rbravo

**CERTIFICO.-** Que la presente resolución aclaratoria y derogatoria fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.



Dr. Fernando Naranjo Factos

**SECRETARIO GENERAL**

